

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, se encuentra vencido. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.-

Armenia Q., 16 de septiembre de 2020.-


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

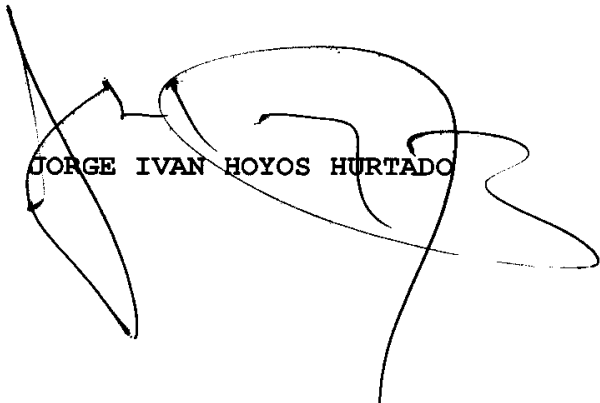
RADICACION N° 2019-00278

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a través de su apoderado judicial, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, dejando claro que el capital es la suma de (\$12.226.386), y los intereses de mora al día 24-03-2020, ascienden a la suma de \$ 2.283.836,98 para un total de \$18.080.222,98.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JORGE IVAN HOYOS HURTADO

gat

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: 18 de septiembre de 2020 NRO. ESTADO : _____
 RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario